



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

12 DIC. 2020 11:22:20

Entrada **77219**

## Pregunta discriminación lingüística ENAIRE Santiago de Compostela

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



## **A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

Como ya hemos puesto de manifiesto en distintas iniciativas, la entidad pública ENAIRE, adscrita al Ministerio de Transporte y Agenda Urbana, está llevando a cabo prácticas de discriminación lingüística que no pueden tolerarse, siendo necesario exigir que ponga fin a las mismas. Desde la dirección de la empresa se han dirigido repetidas comunicaciones a los trabajadores del centro de trabajo situado en Santiago Compostela, exigiéndoles que deben realizar sus escritos exclusivamente en español, vulnerando así sus derechos lingüísticos. Inicialmente, se limitaban a realizar recomendaciones, pero ahora han exigido que, aunque los escritos procedan de una Comunidad Autónoma donde es oficial el gallego, en caso de ir dirigidos a la Dirección ubicada en Madrid, deben estar redactados en castellano.

A este respecto, la Inspección de Trabajo ha abierto un expediente a la empresa pública, y ha dado la razón a los trabajadores emitiendo un requerimiento laboral para que cese este “*comportamiento empresarial de forma inmediata y continua*” contra la entidad pública empresarial ENAIRE, adscrita al Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, por los retrasos y omisiones en la entrega de información debido a que el escrito de solicitud se realizaba en gallego. En la resolución de la autoridad laboral, esta constata la existencia de “*dificultades, trabas e impedimentos, unido a la consecuencia de retrasos en las contestaciones*”. Así, se requiere a ENAIRE para que cese de forma inmediata en su conducta de exigir que los

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
SECRETARÍA GENERAL  
REGISTRO GENERAL

12 DIC. 2020 11:22:20

Entrada **77219**



trabajadores y trabajadoras utilicen únicamente el castellano en sus comunicaciones, pues al encontrarse el centro de trabajo en Galiza, donde el gallego es también oficial, tienen derecho a utilizar la lengua de su elección.

Las comunicaciones versaban inicialmente sobre peticiones de información dentro del ejercicio de los derechos sindicales de los trabajadores, pero ahora se realizan también, tal y como es derecho de todos los trabajadores y trabajadoras que tienen su centro de trabajo en un territorio con varias lenguas oficiales, el resto de sus escritos a la dirección en lengua gallega. Así, tanto la responsable de Recursos Humanos como el director regional de la entidad pretendía forzar a la representante de los trabajadores a comunicarse con ellos en español, tanto verbalmente como por escrito.

Sin embargo, tal y como la propia Inspección de Trabajo recoge en su resolución resultado del acta de inspección en la Empresa Pública ENAIRE, la propia Constitución Española como el Estatuto de Autonomía de Galiza y su Ley de Normalización Lingüística reconocen expresamente el derecho personal de elección de uso de la lengua gallega, como lengua oficial en el territorio de Galiza, y recuerda que al tratarse de una relación laboral que se formalizó en Galiza, para la prestación de servicios en un centro de trabajo situado en Galiza, los trabajadores tienen derecho a utilizar en sus comunicaciones verbales o escritas el gallego. Aunque ENAIRE tiene carácter estatal, este centro de trabajo se sitúa en Galiza y debe por lo tanto acatar las normas en lo que a uso de las distintas lenguas oficiales se refiere, *“con independencia de que la empresa decidiera organizar su empresa centralizando el departamento de recursos humanos en Madrid”*. Esta decisión no puede suponer, en ningún caso, la pérdida del derecho al uso de la lengua de su elección por parte de la trabajadora.

Así, los trabajadores del centro de trabajo situado en Santiago de Compostela pueden decidir en qué idioma expresarse, siempre que sea oficial en el territorio en el que se prestan los servicios y para el cual fueron contratados. La empresa no puede utilizar el desconocimiento de la lengua por parte del personal designado para gestionar los recursos humanos para deducir una



falta de obligación por su parte, y forzar a la trabajadora a utilizar otro idioma distinto del de su elección.

Esta actitud por parte de la empresa pública es inaceptable pues atenta contra la libertad sindical por impedir y entorpecer la acción sindical en esta compañía pública, y contra la libertad lingüística, no pudiendo consentirse que ENAIRE siga vulnerando los derechos fundamentales de sus trabajadores y trabajadoras, impidiendo el ejercicio de la libertad sindical y del empleo de la lengua propia de Galiza.

Esta discriminación lingüística se enmarca en una campaña de acoso laboral y sindical, que dio comienzo tras la constitución del comité de empresa. Hasta ese momento, las comunicaciones en gallego, tanto verbales como escritas, no fueron rechazadas, y se trataban con normalidad. Sin embargo, empezaron primero a recomendar y luego a exigir que se realizaran exclusivamente en castellano. Y ahora han abierto un expediente a la trabajadora que actúa como representante de los trabajadores por seguir exigiendo su derecho a utilizar el gallego, lengua propia de Galiza. Es intolerable que ENAIRE, empresa del sector público que debe dar ejemplo en el cumplimiento de la legalidad, en lugar de rectificar y garantizar los derechos lingüísticos y sindicales de los trabajadores y trabajadoras, intente intimidar y forzar con amenazas para negarlos.

Ahora, la Inspección de Trabajo reconoce que los trabajadores y trabajadoras del centro de ENAIRE sito en Santiago de Compostela tienen el derecho de relacionarse con la empresa en gallego, por lo que resulta imprescindible que ENAIRE acate la legalidad vigente, dé cumplimiento a la resolución de la Inspección de Trabajo y ponga fin a su política de discriminación. Galiza cuenta con un idioma propio que goza de carácter oficial en su territorio, y por lo tanto, dado que esta sede de ENAIRE se ubica en territorio gallego, sus empleados y empleadas tienen el derecho a usarlo en sus comunicaciones con la empresa.

**Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:**



1. ¿Se pondrá fin a la campaña de acoso y se cerrará el injustificado expediente abierto a la trabajadora representante de los y las trabajadoras del centro de trabajo de ENAIRE en Santiago de Compostela garantizando su derecho a realizar las comunicaciones con la dirección en gallego?
2. ¿Se dará cumplimiento al requerimiento realizado por la Inspección de Trabajo a la entidad pública empresarial ENAIRE, adscrita al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, y por lo tanto, se garantizará que las comunicaciones que realicen los trabajadores desde los centros empresariales situados en Galiza puedan realizarse en gallego como idioma oficial en ese territorio?
3. ¿Va el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana a investigar la campaña de acoso y hostigamiento hacia las y los representantes de los trabajadores del citado centro de ENAIRE en Santiago de Compostela y dentro de la cual se encuadra su negativa a tramitar las solicitudes y comunicaciones realizadas por estos en gallego?
4. ¿Se instará a la entidad pública ENAIRE a cesar en sus acciones ilícitas y a que dé cumplimiento a la normativa que reconoce el derecho de los trabajadores y trabajadoras, así como de sus representantes, a utilizar la lengua oficial del lugar donde se ubique el centro de trabajo?

Madrid, a 12 de diciembre de 2020

Néstor Rego Candamil

**Diputado del BNG en el Congreso**